

## Servicios Provinciales del Sepecam

### ALBACETE

C/ Alarcón nº 2 - 02071

Tlf.: 967 53 90 00 - Fax: 967 53 90 63/64

### CIUDAD REAL

Ronda de Calatrava nº 5 - 13071

Tlf.: 926 23 30 85 - Fax: 926 22 27 66

### CUENCA

C/ Parque de San Julián nº 13 - 16071

Tlf.: 969 24 67 00 - Fax: 969 24 67 08

### GUADALAJARA

C/ Regino Pradillo nº 3 - 19071

Tlf.: 949 25 94 00 - Fax: 949 25 94 20

### TOLEDO

C/ Reino Unido nº 3, 2ª planta - 45071

Tlf.: 925 24 81 00 - Fax: 925 22 29 73

visite nuestra página web:

[www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es)



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Trabajo y Empleo



SEPECAM  
Servicio Público de  
Empleo de  
Castilla-La Mancha

# sepecam

Un Servicio Público para  
Las Empresas

## Decreto

que regula las  
subvenciones para la

Contratación  
Indefinida  
por la Crisis  
Económica

visite nuestra página web:

[www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es)



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha  
Consejería de  
Trabajo y Empleo



sepecam  
Servicio Público de  
Empleo de  
Castilla-La Mancha

# Decreto

que regula las subvenciones para la **Contratación Indefinida por la Crisis Económica**

## Entidades Beneficiarias

Las empresas, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otra unidad o patrimonio separado.

## Cuantía de la Subvención

- **4.000** euros si la persona contratada es un hombre.
- **8.000** euros si la persona contratada es una mujer.
- **9.000** euros para colectivos alejados del mercado laboral, mujeres víctimas de violencia de género o personas con discapacidad.
- Un incremento de **2.000** euros, sobre las cuantías anteriores, cuando se contrate a trabajadores/as mayores de 45 años, de los previstos en el apartado **B)** anterior.

## Objeto

Subvención a la contratación indefinida de las siguientes personas:

- A) Trabajadores/as que hayan perdido su empleo a partir del 1 de agosto de 2007, en los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción.
- B) Trabajadores/as mayores de 45 años, en las mismas circunstancias anteriores, a los/las que les sea transformado en indefinido, un contrato temporal de no más de seis meses de duración.

visite nuestra página web:  
[www.sepecam.jccm.es](http://www.sepecam.jccm.es)

